

Valoración de los sistemas telemáticos de prevención de la violencia de género por las profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género *

Assessment of the telematic systems for the prevention of gender violence by the professionals who care for victims of gender violence

BEGOÑA MARUGAN PINTOS.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS SOCIAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
C/ MADRID 126
EMAIL: BMARUGAN@POLSOC.UC3M.ES
[HTTP://ORCID.ORG/0000-0002-3915-7078](http://ORCID.ORG/0000-0002-3915-7078)

DOI: <https://doi.org/10.24197/st.1.2022.112-135>

RECIBIDO: 18/07/2021
ACEPTADO: 21/09/2021

Resumen El artículo tiene como objetivo conocer la valoración que hacen las profesionales de los Puntos Municipales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid sobre la utilidad que tienen los sistemas de seguimiento telemático de protección a las mujeres víctimas de violencia de género. La metodología utilizada es la cualitativa a través de la realización de 34 entrevistas a 59 de estos profesionales. Entre los principales hallazgos se evidencia la existencia de dos tipos de discursos: uno securitario y otro

Abstract: The article aims to know the assessment made by the professionals of the Municipal Points of Attention to Women Victims of Gender Violence of the Community of Madrid on the usefulness of telematic monitoring systems for the protection of women victims of gender violence. The methodology used is qualitative through the conduct of 34 interviews with 59 of these professionals. Two types of discourses have been found: one focused on security and the other on prevention. Each one makes a different assessment of these telematic systems.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación EMPATIA-CM (proTEcción integral de las víctimas de violencia de género Mediante comPUtación AfecTiva multImoDAI) dirigido por las profesoras M^a Celia López Ongil y Rosa San Segundo Manual, como Investigadoras principales y lo integran investigadores de Tecnología Electrónica, Ingeniería Telemática, Teoría de la Señal y Comunicaciones, Ingeniería Mecánica, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Estadística, Sociología, Derecho y Estudios de Género. Financiado por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid.

prevencionista, que valoran de modo diferente la validez de estos dispositivos.

Palabras clave: Violencia de género, Sistema de seguimiento telemático, protección, discurso securitario, discurso prevencionista.

Keywords: Gender violence, Telematic monitoring system, protection, security discourse, preventionist discourse.

1. INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es una de las vulneraciones de derechos humanos más extendida en todo el mundo. Dentro de la misma está lo que en España se entiende como violencia de género que es aquella que las mujeres sufren por hombres con los que mantienen o han mantenido una relación afectiva. El concepto *violencia de género*¹ designa “aquellas conductas que rebasan las convenciones que regulan lo “normal” o “aceptable” dentro de las relaciones de pareja heterosexuales” (García Selgas, 2009, p. 58).

Desde que la violencia machista se convirtiera en un fenómeno mediático, el Estado se vio impelido, por la presión de la normativa internacional y del movimiento feminista, a crear una serie de dispositivos jurídicos, penales y asistenciales de carácter específico para gobernar la violencia. Uno de esos dispositivos jurídicos fue la Ley 27/2003, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y otro la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Norma esta última que convirtió a España en un referente internacional en la lucha contra la violencia de género, como demuestra el premio concedido por ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria (Díaz-Aguado, Martínez, Martín y Falcón, 2021).

Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado, la violencia no cesa. Según la última Macroencuesta de violencia contra la mujer (2019: 14), “se estima que 2.234.567 mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia física de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas” y a mediados de junio de 2021, ya son 1.099 las mujeres asesinadas por esta causa desde 2003. “Una cuarta parte de las mujeres asesinadas durante el periodo 2006-2017 habían denunciado previamente a su agresor (26,3%). De éstas, el 77,5 % habían solicitado medidas de protección. El 88,5 % de ellas obtuvieron la medida. El 71% de las mujeres que había obtenido una medida de protección, tenían la medida en vigor en el momento del asesinato. Este grupo representa el 12,8 % del total de mujeres asesinadas” (Sanz Barbero et al, 2021, p. 36).

¹ Véase Marugán (2013) para conocer la evolución nominal y las ventajas e inconvenientes de este término.

El asesinato de mujeres con medidas de protección en vigor obliga a revisar los actuales sistemas arbitrados para prevenir el riesgo de violencia de género. Uno de ellos es el seguimiento de los delincuentes a los que los órganos judiciales han impuesto medidas de alejamiento. Según la Ley Orgánica 1/2004, en su artículo 64.3:

“El Juez podrá prohibir al inculpado que se aproxime a la persona protegida, lo que le impide acercarse a la misma en cualquier lugar donde se encuentre, así como acercarse a su domicilio, a su lugar de trabajo o a cualquier otro que sea frecuentado por ella.

Podrá acordarse la utilización de instrumentos con la tecnología adecuada para verificar de inmediato su incumplimiento.

El Juez fijará una distancia mínima entre el inculpado y la persona protegida que no se podrá rebasar, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad penal”.

Por tanto, el seguimiento se puede hacer mediante el uso de instrumentos de tecnología adecuados. Para esta tarea se cuenta con el Protocolo de Actuación del Sistema de Seguimiento por Medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género (2013) y con el Protocolo de actuación en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género (2015). Los objetivos de este sistema son los de hacer efectivo el derecho de la víctima a su seguridad, documentar el posible quebrantamiento de la medida o pena de alejamiento y disuadir al agresor.

El Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas y Penas de Alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género, conocido popularmente como COMETA, está en funcionamiento desde el año 2009 y “permite verificar el cumplimiento de las medidas y penas de prohibición de aproximación a la víctima impuestas en los procedimientos que se sigan por violencia de género en los que la Autoridad Judicial acuerde su utilización. El Sistema proporciona, además, información actualizada y permanente de las incidencias que afecten al cumplimiento o incumplimiento de las medidas o penas, así como de las posibles incidencias, tanto accidentales como provocadas, en el funcionamiento de los dispositivos electrónicos utilizados” (Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, S/f)². El sistema aplica sobre el hombre y la mujer. El inculpado/condenado deberá portar un transmisor de radiofrecuencia que está en un brazalete de pequeñas dimensiones, que emite señal tanto a la Unidad Track 1 (la propia) como al Track 2 (de la víctima).

2

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/dispositivosControlTelematico/home.htm>



Unidad DLI



Unidad 2 Track



Unidad 2 Track DLV

La instalación y monitorización de este servicio se efectúa en el Centro de Control COMETA que es desde donde se registran las incidencias que se producen.

En caso de incumplimiento, el sistema de Centro de Control COMETA avisa a las fuerzas y cuerpos de seguridad y a la víctima y solicita que retroceda y salga del perímetro que establece la orden de alejamiento al investigado/penado. En caso de no retroceder y quebrantar esta orden por el investigado/penado se pueden acordar nuevas medidas que impliquen una mayor limitación de su libertad e imputar un delito de quebrantamiento.

En la Comunidad de Madrid al sistema anterior se añade otra: la posibilidad del terminal de Teleasistencia móvil de Cruz Roja³. Este dispositivo se conoce como ATENPRO y consiste en un teléfono móvil que se le da a la víctima el cual incorpora un sistema de localización GPS. Mediante el mismo se puede conocer dónde está la usuaria y permite avisar a los servicios sociales, policía o guardia civil al pulsar el botón de alarma.

Sin embargo, los datos de víctimas de violencia de género asesinadas a pesar de tener algún equipo de protección evidenciaban la necesidad de mejorar los sistemas telemáticos de protección. En el Informe de *Reflexiones y propuestas de reforma de la ley orgánica 1/2004*, que elaboró la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015) se señalaron alguna de las potenciales líneas de mejora de la respuesta institucional. Entre estas propuestas figuraba la de mejorar los dispositivos para el seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de penas y medidas de alejamiento, así como las características técnicas de las pulseras y brazaletes y revisión general de la eficacia de los dispositivos de seguimiento.

2. METODOLOGÍA

El elevado número de mujeres asesinadas, incluso con medidas de protección, y las propuestas de mejora en la protección a las mujeres llevó al equipo de investigación UC3M4Safety de la Universidad Carlos III de Madrid a trabajar multidisciplinariamente para intentar paliar esta situación. Este proyecto se denominó EMPATIA-CM (protección integral de las víctimas de violencia de género Mediante computación Afectiva multimodal) y tiene como objetivo entender las reacciones

³ <http://www.cruzroja.es/principal/web/comunidad-de-madrid/atenpro>

de las víctimas de la violencia de género ante situaciones de peligro para generar mecanismos de detección automática de estas situaciones para proteger a las víctimas de violencia de la forma más óptima posible.

La propuesta del equipo a través de este Proyecto consiste en elaborar un sistema de alertas basado en inteligencia artificial para la detección de estados emocionales de miedo o pánico, de funcionamiento automático, que permita avisar a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado de situaciones de peligro. Para desarrollar este nuevo mecanismo telemático interesaba conocer la valoración que realizan las profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género sobre el funcionamiento de los sistemas actuales (COMETA y ATENPRO) y el método de investigación más apropiado para hacerlo era la entrevista. En esta investigación se utiliza la entrevista por “su capacidad para indagar en procesos sociales y llegar a conclusiones generales. (...) La entrevista busca comprender los procesos sociales que subyacen a las valoraciones e interpretaciones subjetivas individuales” (Finkel, Parra y Baer, 2008, p. 132). Pero para que esta técnica sea eficaz debe realizarse en el contexto apropiado. En este caso el contexto apropiado eran los 54 Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género al ser los que se ocupan en Madrid de la gestión de estos dispositivos. Además, en ellos no solo se ofrece asesoramiento jurídico, atención psicológica y social individualizada a las víctimas, sino que también se hace el seguimiento de las órdenes de protección o resoluciones judiciales y se gestiona el Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de violencia de género (ATENPRO).

Metodológicamente se realizó una investigación cualitativa a través de 34 entrevistas -algunas grupales- a 59 profesionales de estos Puntos Municipales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (PMORVG), a los que se sumó a profesionales de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con violencia de género y de la Unidad de Familia y Mujer de la Policía Nacional por ser informantes clave sobre esta cuestión.

Todas las personas entrevistadas contaban con una media de 15 años de experiencia y primó la búsqueda de la interdisciplinariedad como criterio de selección, con 9 personas dedicadas a la coordinación, 5 policías, 22 psicólogas, 5 juristas, 9 trabajadoras sociales, 2 coordinadoras, 3 educadoras, 3 directoras del Punto y 1 secretaria. Las personas entrevistadas pertenecían a los equipos de 18 PMORVG, 6 organizaciones de la sociedad civil que trabajan contra la violencia de género y de la Unidad de Familia y Mujer de la Policía Nacional. Estas entidades fueron escogidas por su elevada actividad dentro de la Comunidad de Madrid. La tabla número 1 del Anexo da cuenta de la distribución de estas entrevistas⁴.

El objetivo de la entrevista era el de conocer las reacciones de las víctimas de violencia de género ante situaciones de peligro y diseñar un sistema para proteger a

⁴ El trabajo de campo fue realizado entre los meses de marzo a agosto de 2019 por las investigadoras Clara Sainz de Baranda, Marian Blanco y Vanesa Zorrilla sin las cuales este artículo la realización del campo de investigación este artículo no habría sido posible.

estas mujeres de la forma más óptima posible, donde la opinión de las profesiones sobre los actuales medios telemático era uno de los ejes básicos del guion temático de las entrevistas.

Los resultados obtenidos se reducen a la muestra mencionada de modo que lejos de pretender formular afirmaciones concluyentes en el artículo se apuntan algunas cuestiones que interesa empezar a revisar con el objeto de mejorar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

3. RESULTADOS

La valoración que realizan las profesionales sobre los sistemas de seguimiento telemático se puede realizar mediante el análisis de discurso de las entrevistas. Según Van Dijk (1980) el discurso es un suceso de comunicación. Las personas utilizan el lenguaje para comunicar ideas. En este análisis utilizamos el discurso “como proceso semiológico que en su discurrir sintáctico va produciendo sentido” (Lozano, Peña-Marín, Abril, 1989, p. 33).

Para poder situar el marco referencial de partida de estas valoraciones hay que diferenciar al menos dos discursos extraídos de las entrevistas a las y los profesionales: un discurso dominante, al que denominamos securitario, que persigue acabar con los asesinatos de mujeres y otro que, aunque está menos extendido, va más allá y pretende terminar con las otras formas de violencia menos explícitas pero que son la base en la que se sustenta su máxima expresión, el asesinato⁵. Este discurso minoritario denuncia un orden social basado en la discriminación y la violencia contra las mujeres y por ello le hemos denominado como prevencionista.

3.1.- Discursos de las y los profesionales.

El análisis de discurso de las entrevistas realizadas permite obtener dos tipos bien diferenciados de discursos: uno que reduce el campo de visualización de la violencia contra las mujeres solo a la violencia conyugal de pareja y de esta sólo repara en la violencia física y el asesinato y, otro que interpreta la agresión física como el iceberg que se sostiene sobre múltiples violencias contra las mujeres instituidas y naturalizadas por una estructuración social discriminatoria y desigual.

“Es verdad que anuncios de televisión, ahora mismo a nivel de machismo y micromachismos... es que eso también, al final es una manera también de violentar a la mujer. También ahí podéis encontrar bastante a nivel violencia psicológica.... Yo creo que en anuncios de televisión se pueden encontrar bastante”. (E-20).

Aunque en menor medida que entre la población general, también entre las profesionales la visión mayoritaria es la reduccionista, es decir, entienden la violencia

⁵ La representación gráfica de esta gradación se concreta mediante la conocida como Pirámide de la violencia de género, en la que se diferencia entre una base de violencias sutiles e invisibles dentro de la sociedad patriarcal empezando por la invisibilización, el lenguaje sexista, la anulación y los micromachismos dentro de la sociedad patriarcal y aquellas otras que son visibles por ser evidentes y groseras que tienen en su cumbre la agresión física y el asesinato.

de género en los términos que se formula en la Ley orgánica 1/2004⁶ relativa a la que padecen las mujeres en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja heterosexual. Esta concepción deja fuera el resto de las violencias que recogiera en 1993 la Declaración de Naciones Unidas contra la violencia hacia las mujeres y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia sobre las Mujeres y la Violencia Doméstica, firmado en Estambul en 2011 y ratificado por España en 2014.

Desde una visión reduccionista de la violencia de género se emite un tipo de discurso⁷ centrado en la seguridad y por ello le hemos denominado: securitario. Su discurso se centra en prevenir el asesinato, lo cual es de por sí relevante, pero no tiene el mismo sentido preventivo que el de aquellas personas que pretenden acabar con la discriminación de las mujeres al entender que la violencia de género es la manifestación más brutal de la misma y que sólo acabando con la discriminación se logrará eliminar la violencia. El primero quiere acabar con los asesinatos y el segundo con la discriminación que en tanto que ésta el origen de los asesinatos. Por ello este segundo discurso hace una evaluación crítica y cuestiona el sistema, buscando la transformación del mismo:

“Estoy hablando dando algunas pinceladas para explicar a qué me refiero con “carenial”. La socialización nos carencia y sobre todo, nos hace entender y construimos en la dependencia emocional. Es decir, todas las mujeres damos una importancia exagerada a que los demás nos acepten, porque desde que somos niñas, eso que dice Marcela Lagarde tan interesante de “ser para otro”. Entonces, ya nos vamos especializando en cubrir las necesidades de los demás y eso impide que cubramos nuestras propias necesidades”. (E-26)

“Para mí invertir en la sociedad es el mejor negocio que puede haber para un país. Y sí, sí que claro... puede tener resultados, no cortoplacistas, pero sí a medio-largo plazo. Entonces, invertir en el bienestar en la salud, física y emocional, integral... de tu sociedad, va a asegurar que tengas un país, rico, fructífero, con resultados económicos, si nos queremos focalizar simplemente en el dinero. Porque si tú no tienes unas raíces sanas en tu sociedad, que son los seres humanos y tú no los riegas adecuadamente con buenos nutrientes, no puedes tener un árbol sólido, unas ramas fuertes y unos frutos adecuados”. (E-14)

⁶ A pesar de que varias de las Leyes autonómicas- como la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid- incluyen dentro del concepto violencia de género otras expresiones violentas como: las agresiones y abusos sexuales contra la mujer, la mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones, la inducción a una mujer a ejercer la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño, o con abuso de la situación de inferioridad, de necesidad o vulnerabilidad de la víctima. el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas y coacciones o el tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.

⁷ Esta es solo una aproximación discursiva, puesto que no es el objetivo del artículo, sin embargo, ya existe este abordaje centrado en los discursos sobre la violencia de género (Colectivo Abierto de Sociología, 1999; Marugán, 2009; Colectivo IOÉ, 2011; Guilló 2018).

Estas profesionales tienen un discurso feminista, en tanto que su visión del problema es más amplia. Su pretensión no solo es evitar los efectos más nocivos, como el asesinato, sino que apelan a la necesidad de transformación del sistema para evitar una situación de discriminación y dominación masculina que permita que ninguna mujer sea violentada. Es este un discurso crítico con el tratamiento que se da institucionalmente a la violencia de género. A este discurso le hemos denominado como prevencionista porque se centra en evitar el daño. Hay que evitar que más mujeres sufran violencia y no solo conformarse con que las que ya lo sufren sean reparadas y no sean asesinadas.

“La violencia contra las mujeres, cuando estamos hablando ya de la violencia en el ámbito del amor de la pareja, realmente es una consecuencia de la socialización patriarcal, está clarísimo. No son mujeres concretas, no son nombres concretos, ¡no, no! Son hombres y mujeres criados y esa forma de criarlos y educarlos es lo que hace a una ser la víctima y al otro ser el victimario, ¿no? Pero es un resultado de la educación patriarcal, de la división sexual, etcétera”. (E-26)

El discurso securitario solo se centra en evitar los asesinatos y no repara en el resto de formas de violentar a las mujeres. El eje central de su discurso gira en buscar fórmulas que eliminen el riesgo.

“A ver hay que hablar de la seguridad de las víctimas, que es vuestro objetivo.” (E-18)

“Es muy, muy difícil delimitar el riesgo que sufren ellas. Aquí, por ejemplo, mataron a una mujer en el año 2013 y nosotras atendíamos a esa mujer.” (E-16).

Atiende a la reparación de la víctima y a la punición del maltratador. El agente de referencia por tanto son las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y su preocupación se centra en señalar los momentos en los que existe un mayor riesgo para evitar agresión y que esta no acabe en un desenlace fatal.

“Fundamentalmente nosotros en el momento que hacemos una evaluación inicialmente de una mujer en la cual vemos que existe un riesgo de existencia de maltrato y valoramos que con el tiempo que se puede hacer más o menos elevado, lo que hacemos es tratar de hacerla consciente de que su tratamiento tiene que tener todos los componentes de seguridad para ella más adecuados”. (E-25).

“Cuando tenemos una situación urgente de violencia de género, la derivamos a los recursos especializados que tiene la dirección general: el programa MIRA, el programa ATIENDE y en caso de agresiones sexuales, tenemos como protocolos de prevención de riesgos varios formularios para informar sobre si mira “si te pasara esto”, “lo que tienes que hacer y te protege de esta manera” y si “sabe la policía... o hacer esto” o “que ponga la denuncia y te acompañamos”. (E-31)

Por el contrario, el discurso prevencionista postula como principio la socialización y la educación para poner fin a la violencia.

“Es que hay mujeres que ni siquiera identifican que son víctimas de violencia, un poco por la educación que tenemos, como digo tan patriarcal, ¿no? Incluso también, como es algo que entra dentro del ámbito doméstico, pues se entiende que dentro del ámbito familiar no debo contar nada, no debo decir nada porque genera vergüenza, culpa... Entonces, ¿qué es lo que ocurre? Que a veces no se dice nada. Yo creo que, si hubiese más personas en lo que es la prevención y la educación en valores igualitarios, podríamos adelantar muchísimo”. (E-20)

“El dato más escalofriante de todos es que muchísimas mujeres tienen normalizadas situaciones, que no deberían de normalizar. Además, siguen transmitiendo a sus hijos e hijas que ese es el comportamiento normal”. (E-26)

Pero también es relevante la mención a la necesidad de acabar con la idea de amor romántico por ejemplo o con la reproducción de imágenes estereotipadas de género, a la vez que se empodera a las mujeres.

“Y la amenaza de tal, ese comentario... todo el rato en las series, en las películas. Yo creo que hay que empezar a limpiar un poco”. (E-20).

La distinta concepción del problema de las profesionales llega a producir confrontación a la hora del abordaje “porque tu visión es A y la mía es B” (E-14).

“Decimos que se cronifica, porque hay factores limitantes a nivel social y estructural... y eso no está en nuestras manos. Por muchas varitas mágicas, como yo le digo a las mujeres. Yo cuento con varitas mágicas: ¡Sí! y funcionan si tú quieres trabajar esto y tu cerebro es maravilloso, pero yo no... de aquí arriba ya no puedo pasar, ese nivel no me corresponde a mí y si no hay una estructura social que lo sostenga, bueno... pues la varita mágica tiene su fin, es un límite”. (E-14)

A lo que se añade la impotencia que siente un personal, contratado por parte de empresas, que no depende directamente de la Administración por esa actual tendencia gerencial de la “gestión a distancia”⁸.

“Entonces, los profesionales se queman porque están mal pagados, explotados... Entonces, no puedes hacer un trabajo sereno, de reflexión, de análisis, de evaluación, de creatividad, incluso, para poder crear nuevas respuestas” (E-14).

Esto también provoca que profesionales comprometidos en la lucha contra la violencia de género que llevan puestas las gafas violetas no se sientan con el suficiente poder y autoridad para transformar la situación “porque se sienten que no están como autorizados o empoderados” (E-22):

Por otra parte, no es infrecuente silenciar el problema. Mostrarlo y ponerlo de manifiesto tiene un alto coste para quien lo señalan. Sara Ahmed denunciaba los obstáculos que se imponen para mostrar la violencia y de hecho ella “nos enseña cuánta violencia puede ser necesaria para alumbrar ciertas informaciones. Se utilizan muchos métodos para impedir que sepamos qué está pasando, sobre todo se les dice a las víctimas de acoso que no deben confrontar ese problema porque hacerlo podría perjudicarlas” (Ahmed, 2019). No es sencillo cuestionar la institución familiar que ha sido pilar de toda una estructuración social, ni tampoco acabar con la noción del amor romántico; instituciones y nociones que la violencia de género viene a cuestionar desde que esta se entiende como estructural.

⁸ Denominamos “gestión a distancia” al servicio que las administraciones ofrecen a través de la concesión de concursos con empresas privadas a las que no garantiza su continuidad y sobre las cuales no tiene ningún control sobre las condiciones laborales del personal contratado por estas. Lo que va en detrimento de la estabilidad del personal y por tanto de un servicio esencial. La continuidad y el seguimiento de la situación de las mujeres víctimas de violencia es esencial, pero esta gestión de los servicios no lo puede asegurar.

3.2.- Valoración de la protección a las víctimas de violencia de género desde el discurso securitario dominante

La valoración de la protección que se hace, obviamente, depende de la visión que la o el profesional tiene de la violencia y que se refleja en los dos tipos de discursos expuestos. Mientras el prevencionista, más feminista, critica la situación por entender que los recursos y medios son insuficientes; el securitario señala algunas limitaciones y esto es lo interesante: incluso aquellas personas con un discurso más conservador, que no aborda la violencia contra las mujeres de forma integral, observan deficiencias en la cobertura institucional que se ofrece a las víctimas. Téngase en consideración que las respuestas emanan de trabajadoras sociales, psicólogas, juristas y voluntarias que trabajan con las víctimas y que desean su pronta estabilidad y recuperación para que puedan retomar el control de su vida y vivir una vida libre de violencia.

Uno de esos límites que señalan es la concepción del riesgo. Solo se valora el riesgo físico:

“Con el tiempo las mujeres incluso acaban deseando que se produzca la fase de explosión, donde el otro revienta, explota y comienza a lanzar objetos, porque la fase de tensión es de una incertidumbre”. (E-19)

“Porque en la mayor parte de las ocasiones, cuándo vienen, lo que más son capaces de identificar es la violencia física. Yo creo que también los medios de comunicación ahí tienen una función importante, porque siempre nos muestran los grados más extremos, ¿no? Una paliza de muerte o la muerte... Parece que lo demás no existe”. (E-32)

Esta limitación de la violencia reducida solo a la física está muy extendida. Según Bodelón et al (2019, p. 22-23), “los datos cuantitativos ratifican que los Juzgados consideran mayoritariamente que la violencia de género denunciada, la que tiene más posibilidades de prosperar, es la que describe agresiones físicas, con marcas recientes y documentadas con un informe médico. Por el contrario, es frecuente que no prosperen aquellas que relatan violencia de género habitual de carácter psíquico, en la cual no hay testigos y que, paradójicamente, es la que las mujeres describen más frecuentemente”.

Aunque se remarca desde las campañas oficiales que la violencia de género es una violencia estructural, que se ceba en las mujeres por el simple hecho de ser mujeres y por el desequilibrio de poder, en el contexto de las relaciones de pareja heterosexual, desde las instituciones ésta se toma como si de un hecho puntual se tratara y no hubiera un proceso anterior, unos efectos posteriores y una ruptura de un vínculo en el mismo momento en que las agresiones se producen. Se ha pasado de una visión centrada en el orden público a la alarma alrededor de la seguridad y esto ha supuesto una privatización de las respuestas (Wacquant, 2000). La agresión física, en mayor medida que la psicológica, sexual, económica, afectiva, social y otras que se encubren, es la representación más evidente de la confrontación y ruptura del vínculo de pareja. Es al vínculo de la relación de pareja al único que se presta atención y se olvidan otros tipos de vínculos que unen a víctima y victimario como el ser padres y madres de unos hijos y/o hijas comunes, víctimas también de la violencia.

Los sistemas de protección procuran el alejamiento de la pareja como tal, pero no atienden a la posición de la pareja en sus respectivos papeles maternos y paternos. De hecho, hasta que no se han producido los últimos asesinatos⁹ no se ha comenzado a popularizar el concepto *violencia vicaria* y no se ha dado a las y los menores la atención que estos merecen.

“Nosotras estamos encontrando mucha dificultad con los menores todo el rato. Son muy vulnerables. No hay mecanismo de protección” (E-20).

A la vulnerabilidad de ser menores se une el hecho de que se utiliza a niños y niñas para agredir a sus madres. La violencia vicaria es la que se ejerce contra la descendencia con el objetivo de herir con dolor a la madre (Peral, 2018). Un aspecto destacado por las profesionales en la mayoría de las entrevistas:

“Me lo encuentro muchísimo, dicen: “A mí lo que más me preocupan son mis hijos”. También, yo decía el manejo de la pensión de alimentos, el tema económico y el maltrato económico, pero también es la instrumentalización a través de los hijos.” (E-23)

“Y luego también, porque hay padres que instrumentalizan a los hijos y a las hijas para continuar con la violencia. Entonces, claro es que para mí los niños y las niñas están en situación de vulnerabilidad constantemente.” (E-20)

“Existe evidencia de la relegación de otras víctimas directas de la violencia estructural contra las mujeres: los hijos y las hijas de víctimas de violencia de género, quienes, como - nos indica María del Carmen Peral, en *Madres maltratadas: violencia vicaria sobre hijas e hijos* (2018), pese a ser reconocidos/as judicialmente como víctimas directas de violencia de género, en la práctica no se aplican sus derechos: continúan considerándose «hijos/as de...» sin valorar plenamente el perjuicio padecido en un marco familiar violento e ignominioso” (Alfaro, 2019, p. 165). El discurso dominante está centrado en evitar el asesinato de las mujeres víctimas de violencia de género y por ello no repara en el tema de las y los menores, apuntando algunos de los momentos críticos en los que las mujeres pueden estar sometidas a un riesgo mayor, cuando algunos de los mismos tienen a las menores como protagonistas:

“Un momento que pueden vivir muy peligroso sobre todo mujeres que no tienen una orden de protección, pues es la entrega de los niños.” (E-30).

“Los momentos más críticos son los de cambio, o sea, en los momentos de una crisis de no sé qué... o, cuando se queda embarazada, cuando ha denunciado o, cuando tiene una orden de protección”. (E-25)

“Dos variables creo que también pueden ser importantes a la hora de tenerse en cuenta: las situaciones de incremento del riesgo por embarazo o situación de separación o divorcio cuando se plantea la ruptura de la pareja tanto personalmente con el agresor,

⁹ Según aparece en medios de comunicación generalistas, un total de 41 menores han sido asesinados en España por la violencia de género desde 2013, año en el que se empezaron a contabilizar de forma oficial estos datos (La Vanguardia, 12/06/2021). El Gobierno contabiliza casi cinco casos anuales desde que lleva el registro y aunque desde agosto de 2015, con la puesta en marcha la Ley de la Infancia y la Adolescencia, se comenzó a considerar a los menores expuestos a la violencia de género como víctimas de la misma aún se pone mucha atención en esta situación, algo que denunciaron las organizaciones feministas en junio de 2021 tras conocer el asesinato de Olivia por su padre.

como de una manera más formalizada ante juzgado y que implique poner una denuncia, pero que conlleve una separación o un divorcio. Esos son picos de riesgo que tendrían de alguna manera que evaluarse para dar una mayor protección a la víctima”. (E-28)

El riesgo es el criterio que determina la actuación y los niveles de protección policial y asistencial. La valoración del riesgo para no sufrir una nueva agresión y adoptar las medidas de protección necesarias es competencia policial, así como la implantación de un “Subsistema de avisos, alertas y alarmas”, que permita la reacción de las diferentes partes implicadas (incluida la víctima), de forma rápida y eficaz, para evitar agresiones. La respuesta policial a la necesidad de protección se articula desde el Ministerio del Interior a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VdG)¹⁰ y el Manual de Buenas Prácticas Policiales en la lucha contra la Violencia de Género.

En función de la calificación del grado del riesgo que determina el Sistema VioGén la policía establece un nivel de protección.

“Existe el protocolo de valoración de la policía sobre la evaluación del riesgo y se valora un poco la situación de riesgo. O sea, que si ha habido agresiones sexuales, etc. hay una serie de protocolos que te indican situaciones de riesgo y cómo protegerte de ello”. (E-31)

“Con policía hay en marcha un protocolo de mejora. Sí que nos coordinamos con Policía Local que están en nuestro mismo edificio y son los que llevan el sistema VioGen y, hay un contacto directo de pasillo, de despacho... Es un contacto muy directo.” (E-33)

“En función de la valoración de riesgo –medio, alto, extremo, bajo, lo que sea- pues el seguimiento consiste en llamadas, visitas y seguimiento y, además, nos coordinamos un día a la semana para ver todos estos casos”. (E-18)

Sin embargo, según las asociadas en la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC) y en el Sindicato Unificado de la Policía (SUP) este sistema presenta serias limitaciones para detectar correctamente las situaciones de riesgo. “El SUP reivindica la NO idoneidad de la actual valoración de riesgo, así como que los policías no deben ser actores principales en su confección. (...). La valoración de riesgo debe ser realizada por personal especializado, adaptada a cada caso, nunca a través de un programa informático” (FSC CCOO, 206, p.8). Las profesionales que reciben a las mujeres deberían tener formación idónea y suficiente para realizar esta tarea, de lo contrario algunas víctimas optan por arriesgarse antes que equivocarse llamando a la policía o escuchar un reproche de una llamada porque “subyace la desconfianza institucional en el testimonio de las mujeres y la escasa fuerza probatoria que se les atribuye” (Bodelón et al, 2019, p. 23) y parece que “para denunciar hay que esperar que suceda un episodio” (E-18) y “dicen: ¿Qué pasa que me tiene que matar para que se haga algo?” (E-14) porque “es que es un no creerlas continuamente” (E-22).

¹⁰ El objetivo del este Programa es el de aglutinar bajo un único Sistema a todas las Instituciones que en España intervienen en la protección y seguridad de las víctimas de Violencia de Género (Fuerzas Policiales, Jueces, Fiscales e Instituciones Penitenciarias, Servicios Asistenciales y Sanitarios, etc.). También persigue integrar en una sola base de datos toda la información de las circunstancias que rodean a las víctimas de violencia de género, de tal forma que se pueda explotar y distribuir adecuadamente).

Tanto el SUP como AUGC proponer hacer las denuncias fuera de las dependencias policiales o de los cuarteles de la guardia civil por tratarse de lugares poco acogedores para personas que llegan en una difícil situación emocional y con miedo, pero, fundamentalmente, porque este sistema de determinación del nivel de riesgo, y por tanto asignación de protección, depende de la asignación automática que ofrece una máquina:

“Las valoraciones de riesgo actuales que se hacen por el sistema VioGen de la policía es en base a unos ítems que son genéricos para todas las mujeres: “¿Tiene su marido armas en la casa? ¿Bebe alcohol?” O ese tipo de esquemas... O sea, es en base a una serie de preguntas genéricas, que no miden para nada ni el miedo, ni la emocionalidad, es muy difícil... Salen en general riesgos bajos o medio bajos, en el caso de flagrante y, realmente no dan una idea de lo que esa mujer está sufriendo en esa situación en la que se pueda encontrar”. (E-28)

“En la valoración que hacen solamente hay hechos objetivos: sí, no, pim, pam y no se pueden salir de ahí. Con lo cual, el ordenador da una valoración, ¿no? Y normalmente el ordenador se queda bajo. (...) La realidad es que nunca les va a dar ni alto, ni extremo...”. (E-23)

Se constata que no solo hay mujeres que han denunciado y aun así han sido asesinadas, sino que la calificación de la gravedad asignada alcanza a un número muy escaso de mujeres. A 30 de marzo de 2020 solo había en el sistema VioGén 2 casos con la calificación de nivel de riesgo extremo (Ministerio de Interior, 2020). Esta calificación supone que la mujer tiene vigilancia policial tanto durante el día como por la noche y necesita un número elevado de efectivos. El volumen de personal al servicio de las Administraciones públicas y la reducción del mismo, que se ha producido con la aplicación de las políticas neoliberales de disminución del Estado de Bienestar, no debería olvidarse cuando de analizar la protección de las víctimas de violencia se trata.

“Si solo saliera de riesgo alto, la verdad es que no tendrían efectivos”. (E-23).

Desde ese discurso securitario y a pesar de las limitaciones, las y los entrevistados valoran positivamente la existencia de VioGen y, aunque se debería mejorar, entienden que es adecuada su extensión a la Guardia Civil y a la policía local. Se concibe como un elemento más en la protección de las mujeres:

“Ahora como han creado en Policía Local y han asumido competencias de VioGen pues mejor, claro”. (E-16)

Pero para lograr una protección eficaz, fundamentalmente, se necesita coordinación entre los servicios existentes, en tanto que son muchos y variados, y entre todo el personal especializado en cada una de las áreas de actuación. Se trata de una de las tareas más complejas y que más se demanda por parte del personal de los Puntos de Atención a la Violencia y de las Asociaciones entrevistadas. La demanda de reforzar este aspecto, a través de protocolos que incidan en la mejor articulación de todo el proceso, suele ser reiterada, ya que “no sólo existe descoordinación policial, sino dentro de la propia Administración entre los diferentes departamentos e incluso dentro de la Administración de Justicia entre los distintos órganos y

servicios judiciales” (FSC CCOO, 2016, p. 22). Esta falta de coordinación también se señala como debilidad del sistema de protección realizado por la Comunidad de Madrid. En el análisis DAFO elaborado para comprender la situación en la lucha contra la violencia de género en esta Comunidad, expuesto en *La Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género (2016-2021)*, se mencionan “las dificultades de coordinación, en ocasiones, entre los agentes implicados en su ejecución. (...) La superposición de recursos y servicios para la atención de las víctimas por parte de las administraciones públicas existentes en el territorio (Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamientos) puede provocar cierta confusión a las víctimas a la hora de acceder a los servicios” (Comunidad de Madrid, 2016, p. 29).

Desde el punto de vista formal, se han creado mesas de coordinación con el objeto de hacer frente a este problema y lograr una mayor y mejor coordinación entre los diferentes departamentos y organismos:

“Tenemos esta mesa que es semestral entre entidades. Luego nosotras tenemos reuniones todas las semanas con Servicios Sociales, lo que tiene que ver con casos y luego, es mucho ya, en el caso individual con los diferentes organismos”. (E-17)

“Yo creo que el trabajo de más valor y de mayor diferencia es el trabajo en red que hacemos desde el sistema de protección: tenemos las mesas de violencia de género, qué para mí, es el punto de inflexión para poder trabajar bien. Ningún empleado público desde el sistema de protección está solo, no se siente solo. Desde un pediatra que puede detectar, desde el médico de atención primaria o desde un enfermero o una enfermera, que ve algo... No está solo, está llamando al trabajador social, que siempre aquí está alguien de guardia y puede dar citas de este tipo u otro tipo, que también están aquí para atender. Todos los profesionales, trabajadores sociales de la Mancomunidad tienen suficiencia acreditada de orden específica. Por tanto, están todos los profesionales del sistema de atención primaria, de la atención primaria de salud y social, en la misma mesa, participan todos los Policías Municipales y Guardias Civiles que tienen encomendado el sistema de VIOGEN”. (E-22)

Pero esta coordinación no siempre funciona, como exponen las profesionales que prestan sus servicios en los Puntos Municipales y que trabajan en las asociaciones con las que se ha contactado. La ausencia de estructuración formal de la atención se compensa, la en un número muy elevado de ocasiones, mediante relaciones personales o incluso confluyendo espacialmente en los mismos edificios.

Además de las mesas de coordinación, la Ley Orgánica 1/2004, en el artículo 64.3 establece que se puede realizar el seguimiento mediante el uso de instrumentos de tecnología adecuados. Hasta el momento, como ya se ha descrito inicialmente se dispone del Sistema de Seguimiento por Medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento y con ATENPRO.

3.3.- Valoración de los sistemas telemáticos de prevención de la violencia de género

Los sistemas telemáticos de seguimiento están dirigidos a las víctimas con medidas provisionales y/u órdenes de protección. Las órdenes de protección están reguladas en la Ley 27/2003. “Se basa en los principios de protección de la víctima y

de la familia, de urgencia, de accesibilidad, de integridad y, finalmente, el principio de utilidad procesal” (Bodelón et al., 2019, p. 17).

Además del seguimiento a las mujeres, lo que genera gran rechazo entre las usuarias y las profesionales, también se ha arbitrado el seguimiento de los delincuentes a los que los órganos judiciales han impuesto medidas de alejamiento. La Ley Orgánica 14/1999, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de maltratos optó por la restricción de derechos al agresor y contempla, entre las medidas penales, la adopción de una orden de alejamiento sobre la víctima, que supone tanto la prohibición de aproximación a la víctima por parte del agresor, como la prohibición de comunicación con la víctima por cualquier medio. Sin embargo, no todas las mujeres que denuncian violencia de género tienen una orden de protección. Esta se concede en función de la valoración del riesgo. “El elevado porcentaje de denegación de órdenes de protección nos sitúa ante un problema de seguridad de las mujeres y de acceso a derechos” (Bodelón et al., 2019, p. 2) ya que solo se aplica a algunas de las mujeres que denuncian.

El total de medidas cautelares dictadas e inscritas en el Registro en asuntos de violencia de género durante el año 2020 fue de 90.912, el 73,7% fueron de carácter penal y el 26,3% de carácter civil. Las medidas cautelares penales más frecuentes fueron la prohibición de aproximarse a determinadas personas (37,4% del total) y la prohibición de comunicarse con determinadas personas (36,5%). Un total de 29.135 hombres fueron registrados como denunciados por violencia de género en los asuntos con orden de protección o medidas cautelares dictadas a lo largo de 2020, lo que representó un 8,4% menos que en el año anterior, de ellos 25.436 fueron condenados” (INE, 2021, p. 11 y 7). La disminución se explica por la pandemia y la exigencia de confinamiento que las medidas sanitarias han impuesto para reducir la infección de la Covid-19, pues tal y como las expertas pronosticaban: mientras los hombres violentos sienten que tienen a sus parejas controladas la violencia disminuye, sin embargo, el fin del confinamiento está resultando mortal -como se puede comprobar siguiendo los medios de comunicación de los meses de mayo y junio de 2021-.

En el año 2020, el número de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, contabilizadas en la estadística oficial, fue de 43, de las cuales solo 6 había interpuesto denuncia y una tenía medidas de protección vigentes. Incluso, en esta situación excepcional se observa que ni las denuncias, ni las medidas de alejamiento logran garantizar la protección:

“Yo siempre digo que a las mujeres hay que protegerlas. Pero desde luego, aunque denuncien no están protegidas”. (E-29)

“Con el dispositivo COMETA, pero son situaciones o casos muy altos de riesgo extremo, que aún así [los agresores] se lo pueden saltar y pueden hacer sus cosas”. (E-14)

“Estamos viendo que hay muchos asesinatos de mujeres con orden de protección y ellas te dicen ¿A mí quién me garantiza?”. (E-33)

Este cuestionamiento proviene mayoritariamente del discurso prevencionista que es crítico con el modelo. El seguimiento telemático que se ofrece tras una orden de protección se supone que previene la violencia en aplicación del principio de

debida diligencia estatal en relación con el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia machista. Sin embargo, para garantizar este derecho a las mujeres se les coloca un dispositivo. La lógica sigue siendo la misma que se aplica desde hace décadas sobre la seguridad de la víctima, la cual consiste en que el Estado, para garantizar la seguridad de las víctimas, las mantiene escondidas y aisladas en casas de acogida para mujeres maltratadas y les coloca a ellas un dispositivo, como si hubieran cometido algún delito. De este modo, parecieran ser tratadas como victimarios más que como víctimas. El centrar la atención en la agredida y no en el agresor rompe la lógica delictiva.

Este seguimiento, se entiende desde este discurso, como una limitación de la libertad de las mujeres que, además de maltratadas, son las que deben portar los aparatos telemáticos de seguimiento:

“-Yo no sé hasta qué punto convertimos otra vez a las mujeres en las que tienen que cuidarse, las que tienen que todo. Es un discurso que, al final, también tiene otras cosas.

- Sí, es el discurso de tengo que protegerme”. (E-29)

“Yo creo que hay que cambiar el foco, más que hacia la protección, que para mí es una coacción de la libertad de la persona que han vivido esto y creo que hay que poner el foco a las personas que están agrediendo y ejerciendo violencia, porque no me parece coherente. Además, ellas lo traen mucho: ¡Es la injusticia!, sobre todo ¡injusticia! y es verdad, que es injusto ¡Son las víctimas las que tienen que asumir las consecuencias de los agresores!”. (E-14)

Esta es la crítica emitida desde distintos profesionales a pesar de que ninguno de estos sistemas se puede adoptar si las víctimas se niegan a usarlo y “sólo se dispensan para víctimas que ya no conviven con el agresor (E-18) y “en caso como muy graves” (E-25).

La propuesta que se hace para evitar esta revictimización secundaria es que los dispositivos los porten los maltratadores y que cuando se inicie la activación, éste avise directamente a la policía, para que se dirijan a donde se encuentren. Porque mientras “el agresor sigue haciendo su vida y él puede aparecer en el momento que él elija aparecer” (E-14) las mujeres deben estar alerta. También hay quien lo solicita y “al mes le parece un estorbo. Le parece un rollo tener que estar pendiente de llevarlo encima, de contestar, de no sé qué... y no lo ven como una medida de seguridad en sí misma” (E-16). “No quieren el dispositivo de ATENPRO porque hay víctimas que dicen que no les gusta. Que de alguna forma se las está controlando” (E-13).

“Existen las famosas pulseras, que compraron para el maltratador, que debe haber un montón en el Ministerio del Interior, pero es que no las ponen... Es que no están puestas ni un 2% de las pulseras que compraron, ¿por qué? ¿Por qué criminalizas a los agresores? Hay muchos que tienen sentencias. Entonces, en el momento que hay sentencias y que las mujeres tienen una orden de protección... En vez de tenerles que poner a ellas un teléfono que la efectividad y la eficacia es muy reducida, ¡pues ponles por lo menos la pulsera a ellos! Además, que se sientan cuestionados continuamente y señalados por la sociedad. Creo que vamos por el camino contrario”. (E-22)

Desde algunas asociaciones especializadas en violencia contra las mujeres llegan experiencias comunitarias como “el botón de pánico, que en EEUU se instalan en algunos recintos universitarios a cuenta de todas las violaciones que ha habido. Dispositivos para avisar a la policía” (E-31). Este cuestionamiento es interesante puesto que si bien, por una parte, responsabiliza a las mujeres de su salida, por otra se traza un camino único de modo que no se tiene en consideración que los procesos no son lineales y en ellos afecta numerosos aspectos muy invisibilizados como sea el momento, la situación material y efectiva, la dependencia, valores culturales y culpas, y otros muchos. Y cuando las mujeres se desvían de ese camino y por ejemplo quebrantan la orden de alejamiento se les responsabiliza/culpabiliza de su situación. Lo que también lleva a algunas mujeres a rechazar estos sistemas de protección.

Si esta es la versión emitida desde el discurso prevencionista, desde el securitario las objeciones se centran en algunas limitaciones técnicas, porque parte del personal entrevistado confía en la tecnología y la entienden como una aliada ya que “cualquier dispositivo tecnológico puede ayudarles a tranquilizarse” (E-20), al sentir una mayor protección. “Hay muchas mujeres que por llevar el teléfono, el dispositivo ATENPRO, simplemente con eso, ya les genera seguridad” (E-20).

De los dispositivos actuales de seguimiento es ATENPRO el que recibe una mejor valoración por parte de las entrevistadas. Lo que se podría deber a un mayor control del mismo por las personas entrevistadas¹¹.

“Yo en ese sentido creo que ATENPRO sí funciona bien, porque si es necesario se llama al servicio de urgencia que corresponda, bien sea, de salud, de Policía, de tal... Y luego, toda la información la vamos cribando aquí”. (E-18)

Cuando se ofrece ATENPRO muy pocas veces se rechaza, porque aunque la víctima piense que mediante este sistema ella será objeto de vigilancia, lo acepta como un mal necesario, ya que aunque no confían en que ATENPRO vaya a evitar un desenlace fatal, les da seguridad y compañía:

“Es más una medida de acompañamiento que de seguridad”. (E-16)

“ATENPRO no la va a salvar la vida, porque no la puede salvar vida, pero en vez de ir por una autovía de frente a los coches y ella andando, pues bueno... La orden de protección es como si fuésemos en una acera y el ATENPRO unos bolardos... que puede venir el coche y atropellarnos y romper los bolardos y etcétera, pues sí, pero eso también les da más seguridad, porque sienten acompañamiento con el teléfono de llevarle la mano y decir: Si pulso el otro lado me van a escuchar”. (E-23).

Este sistema de protección telemático sirve de elemento de compañía en una sociedad individualizada e insensible, donde se opta por los métodos telemáticos y a distancia en vez de fortalecer las redes familiares, vecinales y sociales. Un dispositivo puede funcionar al enviar el mensaje al cuerpo garante de la seguridad que es la policía. Los sistemas de protección telemáticos están ideados para mujeres que se encuentran solas, pero el hecho de que ATENPRO sirva como elemento de compañía muestra que estas mujeres lo están y probablemente en mayor medida que aquellas

¹¹ Este dispositivo se dispensa desde lo Puntos Municipales de Atención.

que no han sufrido agresiones, en tanto que el aislamiento es uno de los métodos de control que utilizan los hombres en su ejercicio de dominación.

“-ATENPRO te da como seguridad. Parece que vas como con alguien.

-Sí, como que alguien puede reaccionar. Si tú estás bloqueada, en un momento en el que emocionalmente no tienes capacidad para tomar una decisión y sabes que, a través de un teléfono, un dispositivo, puedes responder, ¿no? Te puede acompañar“. (E-22)

Lo cual puede llegar a crear dependencia del dispositivo de protección telemático, aunque este efecto no sea generalizable porque cada mujer responde ante la violencia de forma muy diferente. Funcionando para algunas “como efecto placebo, el saber que lo llevan y les ayuda a estar tranquilas” (E-21). Les tranquiliza en algunos casos más que les protege. Y este efecto es utilizado por las psicólogas de los Puntos Municipales de Violencia:

“De hecho, la teleasistencia, a parte del objetivo de la protección, de si se produce un quebrantamiento y que puedan pulsarla... nosotras también lo utilizamos mucho para la parte psicológica, ¿no? de sentir que les acompaña un dispositivo y las da cierta tranquilidad. a nivel psicológico”. (E-18)

Una de las limitaciones que se encuentra a este sistema de protección telemático es la necesidad de activar el sistema por parte de la víctima, cuando se ha demostrado que una de las reacciones más frecuentes que produce el miedo es el bloqueo. La situación emocional y el estrés postraumático por la que atraviesan las mujeres víctimas de violencia de género puede ocasionarles bloqueos y parálisis que dificultan su actuación y pueden:

“Estar un poco desprotegidas, porque, por ejemplo, si yo tengo una orden de alejamiento y si él pasa por mi lado y me dice cualquier cosa, mira, ni siquiera da tiempo a sacar el móvil de ATENPRO, ya que es una situación inmediata “. (E-23)

Otras limitaciones técnicas que se apuntan están relacionadas con el formato ya que se trata de “un dispositivo antiguo, grande, que es obsoleto, que es aparatoso” (E-14) y siempre genera las dudas de “cómo lo llevo, dónde lo llevo” (E-19). Además no se concibe operativo porque no siempre funciona. Dependiendo del territorio la respuesta policial puede tardar o fallar por falta de cobertura. “En según qué zonas hasta que llegue la patrulla pasa mucho tiempo” (E-20). En definitiva, incluso desde el discurso securitario se describe que las víctimas transmiten la falta de operatividad de este sistema. Da fallos que sería deseable evitar, como suceder con el Sistema COMETA:

“El dispositivo COMETA falla muchísimo y, pues bueno, hay veces que incluso los móviles, ¿no? que se utilizan para el ATENPRO, algunos ya están desfasados, creo que tiene que ser todo de última generación desde mi punto de vista y ya te digo, sobre todo algo que estéticamente pase desapercibido”. (E-20)

Este sistema no goza de buena prensa entre las profesionales porque no se valora operativo y lo califican como poco eficaz:

“La sensación que tengo de las mujeres que conocen este tipo de dispositivos es porque ellos llevan la pulsera y, efectivamente, no tiene muy buena prensa en los medios de comunicación. Siempre hay casos en los que se ha oído que ha salido mal”. (R-21)

A lo que se suma el posible problema de etiquetación que este dispositivo supone ya que “es verdad que hay algunas que no les importa, pero hay otras a las que realmente las marca” (E-24), cuando “un principio básico es el de nunca etiquetar a una mujer cómo maltratada” (E-26). “Ellas necesitan no sentirse estigmatizada, porque ya se sienten así en cada uno de los organismos a los que acuden y en cualquier sitio” (E-23). Porque al igual que cualquier otro grupo de personas “ellas no quieren sentirse identificadas” (E-21) y menos señaladas como víctimas, pues se consideran supervivientes. Una marca que en esta sociedad recuerda el fracaso de esa persona en la medida que el éxito social de una mujer culmina con una buena pareja o matrimonio.

“Que es verdad que las queremos proteger pero con la pulsera les estás poniendo el rol de víctima en todo momento” (E-15)

Otra de las observaciones de carácter negativo que genera el sistema de protección telemático COMETA es debido a la ansiedad que produce a las portadoras del dispositivo. Van Hightower et al. (2000) analizan que el miedo que perciben las mujeres aumenta en relación con la frecuencia de victimización que han sufrido. En este sentido, algunas supervivientes que han sido violentadas pueden sentirlo como una amenaza al identificarlo como un localizador de su persona por parte de su victimario. Además, en el acoso y control de los maltratadores éstos utilizan los dispositivos de protección telemáticos, con el objetivo inverso y los emplean para provocar reiteradamente mensajes de alerta, lo que incrementa la angustia y ansiedad de las mujeres e incluso puede contribuir a cronificar su vivencia de hipervigilancia y alerta constante:

“Las pulseras les generan a ellas más tensión, porque en cuanto hay un error y empieza a pitar, se ponen ellas más tensas”. (E-18)

“Yo creo que donde hay actualmente rechazo es en la pulsera, porque eso, muchas veces que les genera más ansiedad, porque pita y en cuanto pinta, pues claro, ya piensas “ya estará aquí, andará cerca”. (E-25)

“El dispositivo COMETA, al final acaba siendo a veces una herramienta de acoso a las mujeres, incluso de detección de donde están ellas, ¿no? Y también les genera a veces estar en constante alerta”. (E-20)

En este sentido, es relevante que las mujeres supervivientes puedan aportar su parecer al respecto en la gestión de otorgarle el dispositivo. Aunque tanto para psicólogas, como para trabajadoras sociales, el problema de estos dispositivos es un tema de mayor envergadura que solo el abordaje de las cuestiones técnicas, porque tienen constancia de que la seguridad de las mujeres depende del comportamiento del maltratador, ya que si su objetivo final es el asesinato los dispositivos no lo impiden. En definitiva “si las quieren matar, las van a matar” (E-21).

4. CONCLUSIONES

Para prevenir el riesgo de violencia de género, el sistema judicial puede acordar la utilización de instrumentos con la tecnología adecuada, para verificar de inmediato el cumplimiento de las medidas de alejamiento. Para ello se dispone actualmente del Sistema de Seguimiento por Medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento, COMETA. Además en la Comunidad de Madrid a este sistema se añade la teleasistencia móvil de Cruz Roja, ATENPRO.

La valoración que realizan las profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género sobre el funcionamiento de estos dispositivos está estrechamente relacionada con la concepción que las y los profesionales tienen de la violencia de género.

En unos casos, la violencia de género se concibe en sus distintas expresiones- acoso, violencia sexual, trata con fines de explotación, etc.-, y en todas sus formas - desde los micromachismos y la violencia simbólica a la física, como ejercicio de poder y dominación masculina de una sociedad machista, que debería modificar una estructuración social de base sexista. Su pretensión no solo tiene como objetivo la atención y asistencia a las víctimas, sino que además persigue la transformación del sistema social. Esta concepción se presenta bajo un discurso prevencionista, que trata de evitar la violencia y plantea la educación, la erradicación de estereotipos, la deconstrucción del amor romántico y otros muchos abordajes contra la violencia como solución a la misma. La valoración que desde este discurso se hace de los sistemas de seguimiento es muy crítica porque sigue la lógica patriarcal de aplicar los dispositivos a las víctimas en lugar de centrarse y aplicarlos a los agresores.

En otros casos, la violencia de género se concibe únicamente reducida a la violencia física que padecen las mujeres por sus parejas o ex parejas masculinas. El objetivo a perseguir sería evitar que se llegara a la máxima expresión de estas agresiones, el asesinato de mujeres. Este se perfila como discurso dominante al que denominamos como securitario porque mantiene que lo importante es conseguir una mayor seguridad para que las víctimas no acaben siendo asesinadas. La valoración realizada desde esta concepción del problema sobre los dispositivos tecnológicos es de ayuda. Los interpretan como una herramienta más para evitar el asesinato. Sin embargo, aluden a una serie de críticas en cuanto a su eficacia y operatividad, además de limitaciones de tipo tecnológico y estético que convendrían tenerse en cuenta. Los sistemas de protección telemáticos de protección a las mujeres víctimas de violencia de género, en tanto que tecnologías contra la violencia son útiles sin embargo su aplicación en un mundo de mayor indefensión y subordinación de las mujeres no se pueden implantar sin un abordaje integral de la violencia contra las mujeres. La tecnología nunca funciona como un fin sino como un medio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro Cremades, I. (2019). Reseña del libro de María del Carmen Peral "Madres maltratadas: violencia vicaria sobre hijas e hijos; RECERCA. Revista De Pensament I Anàlisi, 25(1), 165-168.
- Bodelón, E. Barcons, M. Ortiz, L. Pisonero, A. Murillo, E. Naredo, M. (2019) Análisis jurídico de las órdenes de protección en Cataluña desde una perspectiva de género. Barcelona: Observatorio Catalán de la Justicia en Violencia Machista. Generalitat de Catalunya
- Colectivo Abierto de Sociología. (1999) La violencia familiar. Actitudes y representaciones sociales. Madrid: Asociación Pro-Derechos Humanos y Fundamentos.
- Colectivo IOÉ. (2011) Actitudes de la población ante la violencia de género en España. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
- Comunidad de Madrid (2016). Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género (2016-2021). Madrid: Dirección General de la Mujer
- Díaz-Aguado Jalón, M^a J., Martínez Arias. R., Martín Babarro, J. y Laia Falcón, L. (2021). La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España. Madrid: Ministerio de Igualdad
- Dijk, V. (1980). Texto y contexto, semántica y pragmática del discurso. Madrid: Cátedra
- Finkel, L; Parra, P y Baer, A. (2008). "La entre vista abierta en investigación social: trayectorias profesionales de ex deportistas de élite", en A Gordo López, y A, Serrano Pascual. Estrategias y prácticas cualitativas de investigación social, Madrid: Pearson Educación: 127-154
- FSC CCOO (2016). Informe sobre la violencia de género, Madrid.
<https://fsc.ccoo.es/c837317d23fc652bfccd7c1ab28b4fbf000050.pdf>
- García Selgas, F y Casado Aparicio, E. (2010). Violencia en la pareja: género y vínculo. Madrid: Talasa.
- Gómez Santo, B y Eudald Espluga, T, (2021). Sara Ahmed: "La felicidad es una técnica para dirigir a las personas", El Salto, 20 marzo 2019

Guilló Girard, C.I (2018). El sentido de ser víctima y la víctima como sentido: tecnologías de enunciación de la violencia de género, Tesis doctoral, UCM

Lozano, J; Peña-Marín, C y Abril, G. (1989). Análisis de discurso. Hacia una semiótica de la interacción textual. Madrid: Cátedra

Marugán Pintos, B. (2009). “Pasando a la acción: feminismos, violencia, institucionalización”, En Miranda, M.J., Martín, M.T, y B. Marugán, (eds.). Amor, Razón y Violencia. Madrid: Los Libros de la Catarata, pp. 91-116

Marugán Pintos, B (2013). “Violencia de género”, Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad (4), 226-233

Ministerio de Interior (2020). Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (sistema VioGén)- Marzo 2020. <https://violenciagenero.org/estadisticas/sistema-seguimiento-integral-casos-violencia-genero-sistema-viogen-marzo-2020>

Peral, Mª del C. (2018). Mujeres maltratadas: violencia vicaria sobre hijos e hijas. Málaga: UMA

Sanz Barbero, B, Vallejo Ruiz de León, F., Carmona, R. y Vives-Cases, C. (2021). Análisis temporal de los asesinatos de mujeres por violencia de género en España a lo largo de 15 años (2003-2017). Madrid: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad

Van Hightower, N. R., Gorton, J., & DeMoss, C. L. (2000). Predictive models of domestic violence and fear of intimate partners among migrant and seasonal farm worker women. *Journal of Family Violence*, 15(2), 137–154

Wacquant, L. (2000). Las cárceles de la miseria. Buenos Aires: Manantial

ANEXO

Tabla nº 1: Entrevistas realizadas en la investigación por entidad.

Código	Entidad/Asociación	Tipo de entrevista	Profesión
E01 2018 10	Centro de la Mujer Fuenlabrada	Individual	Trabajo Soc
E02 2018 10	Psicóloga independiente	Individual	Psicología
E03 2018 10	Centro de la Mujer Getafe	Individual	Psicología

E04_2018_10	UFAM	Individual	Psicología/Policia
E05_2018_10	UFAM	Individual	Policia
E06_2018_10	UFAM	Individual	Derecho/Policia
E07_2018_10	UFAM(AMAR)	Individual	Psicología/Policia
E08_2018_10	UFAM	Individual	Policia
E09_2019_03	Punto Paracuellos del Jarama	Individual	Trabajo Soc
E10_2019_03	Punto Paracuellos del Jarama	Individual	Coordinación
E11_2019_04	Punto Mejorada del Campo	Individual	Psicología
E12_2019_04	Punto Alcorcón	Grupal	Trabajo Soc
E12_2019_04	Punto Alcorcón	Grupal	Coordinación
E12_2019_04	Punto Alcorcón	Grupal	Psicología
E12_2019_04	Punto Alcorcón	Grupal	Psicología
E12_2019_04	Punto Alcorcón	Grupal	Derecho
E13_2019_05	Punto Algete	Individual	Coordinación
E14_2019_05	Punto Arroyomolinos	Grupal	Coordinación
E14_2019_05	Punto Arroyomolinos	Grupal	Psicología
E15_2019_05	Punto Leganés	Grupal	Coordinación
E15_2019_05	Punto Leganés	Grupal	Psicología
E16_2019_06	Punto Tres Cantos	Grupal	Psicología
E16_2019_06	Punto Tres Cantos	Grupal	Psicología
E16_2019_06	Punto Tres Cantos	Grupal	Trabajo Soc
E16_2019_06	Punto Tres Cantos	Grupal	Derecho
E17_2019_06	Punto Collado Villalba	Grupal	Psicología
E17_2019_06	Punto Collado Villalba	Grupal	Coordinación/Trabajo Soc
E18_2019_06	Punto Colmenar Viejo	Grupal	Psicología
E18_2019_06	Punto Colmenar Viejo	Grupal	Trab Soc
E18_2019_06	Punto Colmenar Viejo	Grupal	Derecho
E19_2019_06	FNASYD	Grupal	Psicología
E19_2019_06	FNASYD	Grupal	Psicología
E20_2019_06	Punto Villalbilla	Grupal	Psicología
E20_2019_06	Punto Villalbilla	Grupal	Trab Soc
E21_2019_06	FMP	Individual	Psicología
E22_2019_06	Punto Torrelodones	Grupal	Coordinación
E22_2019_06	Punto Torrelodones	Grupal	Trab Soc

E22_2019_06	Punto Torrelodones	Grupal	Psicología
E22_2019_06	Punto Torrelodones	Grupal	Dirección
E23_2019_06	Punto Navalcarnero	Grupal	Psicología
E23_2019_06	Punto Navalcarnero	Grupal	Derecho
E23_2019_06	Punto Navalcarnero	Grupal	Trab Soc
E24_2019_06	Centro de la Mujer Fuenlabrada	Individual	Coordinación
E25_2019_06	Punto de Alcalá de Henares	Grupal	Psicología
E25_2019_06	Punto de Alcalá de Henares	Grupal	Trabajo Soc
E26_2019_07	Mujeres para la Salud	Individual	Psicología
E27_2019_07	UNAF	Individual	Psicología
E28_2019_08	Comisión de Malos Tratos	Grupal	Presidencia
E28_2019_08	Comisión de Malos Tratos	Grupal	Coordinación
E29_2019_07	AUVIM	Grupal	Presidencia
E29_2019_07	AUVIM	Grupal	Secretaría
E30_2019_07	Punto Madrid II	Individual	Psicología
E31_2019_08	Centro de Día para Mujeres Ayaan Hirsi Ali	Grupal	Coordinación
E31_2019_08	Centro de Día para Mujeres Ayaan Hirsi Ali	Grupal	Educación
E31_2019_08	Centro de Día para Mujeres Ayaan Hirsi Ali	Grupal	Educación
E31_2019_08	Centro de Día para Mujeres Ayaan Hirsi Ali	Grupal	Educación
E32_2019_08	Punto Pinto	Individual	Coordinación/Trabajo Soc
E33_2019_08	Punto Pinto	Individual	Derecho
E34_2019_08	Punto Madrid II	Individual	Psicología